



EXPLIQUEMOS LA IGUALDAD



PARA LAS MUJERES y LAS NIÑAS

Las mujeres en América Latina experimentan gran desigualdad:

BRECHA DE REMUNERACIÓN



100%*
tiene salario fijo

Salario al año*

1 jugador (Neymar)
45.48m de USD



49%
No tiene salario fijo

1 693 jugadoras
45.34m de USD

Menos oportunidades, menos reconocimiento, menos pago, menos apoyos y participación para ellas

* FIFPro Global Employment Report on Working Conditions in Professional Women's Football, 2018.

Las jugadoras pertenecen a las mejores ligas de fútbol femenino (Alemania, Francia, Inglaterra, Estados Unidos, Suecia, Australia y México).

★ Global Sport Salaries Survey, Sporting Intelligence, 2017.

TRABAJOS DE CUIDADOS Y TAREAS DOMÉSTICAS



Más cargas, más abusos, más explotación

Número de horas por día no remuneradas dedicadas a trabajo en cuidado y tareas domésticas en América Latina y el Caribe durante 2001 - 2018. Departamento de Economía y Asuntos Sociales de la ONU (UNDESA)

FEMINICIDIOS Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

4.555 mujeres* son asesinadas por su condición femenina, en 15 países de América Latina y 4 países del Caribe

* La violencia contra las mujeres afecta en promedio a 1 de cada 3 a lo largo de su vida



◆ 19.2 millones de las mujeres y niñas entre 15 y 49 años, fue víctima de violencia física o sexual por parte de su compañero íntimo actual o anterior

Más impactos negativos a su salud mental, física y emocional, más violencia de los hombres hacia ellas y más impunidad

Los altos niveles de feminicidios se acompañan o son resultado de alto nivel de tolerancia de violencia contra las mujeres, como violencia doméstica, violencia sexual, trata con fines de explotación sexual, prostitución, entre otros.

Femicide a Global Problem, Small Arms Survey, 2012.

* Intimate partner violence in the Americas, PAHO, 2019.

★ Observatorio de Igualdad de Género, CEPAL, 2019.

◆ Informe de los objetivos de desarrollo sostenible, ONU, 2019.

Creemos que estos conceptos resuelven esa desigualdad, pero ninguno es suficiente:

LA IGUALDAD FORMAL

se basa en el trato idéntico

Las mujeres y los hombres deben recibir el mismo trato siempre

Ellos son el modelo o estándar de comportamiento

La repartición en partes o cantidades iguales es el máximo a lo que la mujer puede aspirar

No considera si una norma que aparece neutral, resulta en desventaja para la mujer o es causa de desigualdad preexistente

Erróneamente decimos



LA EQUIDAD

se basa en el trato diferenciado

Es un trato imparcial de mujeres y hombres, según necesidades respectivas

Considera las circunstancias de cada persona dándole lo que necesita para lograr un resultado o beneficio

Depende de lo que cada uno considere como justo

No considera las posibilidades perdidas, ni elimina las causas de la discriminación contra las mujeres

LA IGUALDAD

basada en la dignidad humana

ES

EL DERECHO LUCHADO

y protegido para las mujeres

Para ello se crearon varios conceptos en el derecho internacional:

A DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER*

* Convención de las Naciones Unidas para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. (CEDAW, 1979)

Toda **distinción, exclusión o restricción** basada en el sexo

Que tenga por objeto o resultado **menoscabar o anular** el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer,

Independientemente de su estado civil, sobre la base de **la igualdad de la mujer y el hombre**, de los derechos humanos

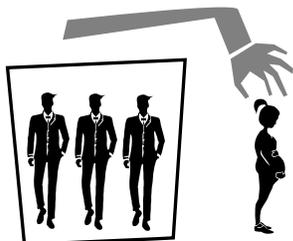
y las **libertades fundamentales**, en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

por ejemplo, en un lugar de trabajo

Distinción
(o falta de ella)
cuando es arbitrario



Exclusión
cuando es injusto



Restricción
cuando es injustificable



Puede ser

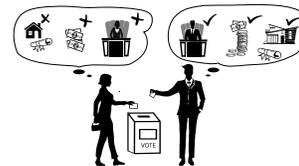
DISCRIMINACIÓN DIRECTA

En el objeto de la norma o en la práctica



DISCRIMINACIÓN INDIRECTA

Aparece neutral, pero su resultado no lo es



Hoy confundimos Sexo con Género, pero son dos conceptos diferentes

A SEXO



Diferencia

Diferencias biológicas entre mujeres y hombres (Art 5, RG 28)

B GÉNERO



Subordinación

a. Patrones socioculturales, prejuicios, costumbres y prácticas que están basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de mujeres y hombres. (Art 1, CEDAW)

b. El género da lugar a relaciones jerárquicas y a la distribución de facultades y derechos en favor del hombre y en detrimento de la mujer. (Art 5, RG 28)

B IGUALDAD SUSTANTIVA*

Es la ausencia de cualquier forma de discriminación contra las mujeres por ser mujeres, en lo que respecta al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos

* Recomendación General de la CEDAW No. 28 (2010)

1 Reconoce y valora

- Las diferencias biológicas mientras afirma la igualdad
- La dignidad humana de mujeres y hombres

2 Considera

- La discriminación directa o indirecta en la esfera pública o privada
- Las múltiples formas de discriminación (étnica, religión, incapacidad, edad, clase y otros) en ciertos grupos de mujeres
- Las diferencias creadas por la tradición, cultura, sociedad y otros patrones históricos que van en detrimento de la mujer



Corrige

3

- Relaciones y paradigmas que producen resultados desiguales entre hombres y mujeres
- El desequilibrio en las relaciones de poder entre hombres y mujeres

Elimina

4

- Estereotipos, prácticas y costumbres dañinas para las mujeres y ciertos grupos de mujeres.
- El sexismo y actos de violencia de los hombres hacia las mujeres

5 Ofrece

- Igualdad de oportunidades, acceso a oportunidades, resultados y beneficios para las mujeres y las niñas
- Acelerar y mejorar la situación de facto de las mujeres con políticas y programas concretos y eficaces
- Protección, sanción y reparación para las mujeres
- Representación, redistribución de recursos y poder para ellas
- El disfrute de los derechos y el desarrollo de sus potencialidades



Las MUJERES REQUIEREN un trato:

A veces idéntico



A veces diferenciado



Para llegar a la Igualdad Sustantiva debemos

✓ Crear medidas especiales de carácter temporal (ver sección C)

✓ Fortalecer medidas generales para mejorar la situación de las mujeres y las niñas (ej. educación, salud, empleo)

✓ Crear medidas de carácter permanente para considerar las necesidades relacionadas con las diferencias biológicas (ej. Proteger la maternidad y el embarazo, la menstruación y la menopausia no es discriminatorio)

C MEDIDAS ESPECIALES DE CARÁCTER TEMPORAL*

* Recomendación General de la CEDAW No. 25 (2004)

Corrigen consecuencias pasadas y/o presentes de la discriminación

Responden a un problema concreto

Se hace **seguimiento y evaluación**

Se discontinúan cuando se logra el resultado deseado y se ha sostenido por un periodo de tiempo

algunas medidas son

Programas de divulgación o apoyo

La asignación de recursos

Trato preferencial

La determinación de metas en materia de contratación y promoción

Los objetivos cuantitativos relacionados con plazos determinados

Los sistemas de cuotas

Oportunidades de créditos y préstamos

Apoyos en deportes, cultura y otros

Sobre la participación política

Por ejemplo

Sobre la jubilación más temprana para las mujeres



El objetivo es **IGUALDAD** en adopción de decisiones e influencia política.

No consideren solo la cualificación y méritos, sino la equidad democrática y participación electoral.



Es una medida para compensarnos o subsidiarnos por la tradicional carga de labores domésticas y de crianza

La sociedad y los Estados deben avanzar hacia la :

IGUALDAD FORMAL

Medidas idénticas para todos



EQUIDAD

Medidas diferenciadas para cada uno



IGUALDAD SUSTANTIVA



Medidas diferenciadas y estructurales para ellas

LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER es una **VIOLACIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS**
LOS ESTADOS tienen la **OBLIGACIÓN DE ELIMINARLA** y lograr **LA IGUALDAD (SUSTANTIVA)** para las mujeres